Bogotá D.C, 24 de junio de 2025

DESPACHO:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	**41001310300520230025900**
DEMANDANTES:	DUVAN ALDANA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADOS:	ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO, ALLIANZ SEGUROS S, A Y OTRA
AUDIENCIA:	AUDIENCIA TRÁMITE ART. 372 Y 373 C.G.P.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO Y 372 373 DEL C.G. DEL P. DEL 6 DE JUNIO DE 2025

INTERROGATORIO JUAN BAUTISTA ALDANA ROJAS.

PREGUNTA: ¿A qué se dedica, Juan?

A oficios varios, lo que me salga para trabajar, porque ya con la edad que tengo, pues, no le ha entrado acá ninguna empresa a uno

PREGUNTA Ok, ¿grado de institución, grado de estudios?

Once, bachiller.

PREGUNTA ¿qué sabe usted de ese accidente de tránsito, don Juan? ¿Cómo se enteró? ¿Qué sabe usted?

Pues, doctor, yo estaba por allá en una finca con mi esposa Cuando me llamaron y donde fue el accidente Ahí aproximadamente una media hora Al llegar a los sitios del accidente Yo encontré a la

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

señora Diana muerta El carro invadió la moto según el frenazo del carro y el hijo ya no lo encontré ahí, ya lo han llevado para la clínica.

PREGUNTA Cuando usted dice, don Juan, que el carro invadió por donde iba la moto según el frenazo, ¿qué significa? ¿Qué quiere decir usted con eso?

Según el frenazo del carro está en la vía contraria y que viene de Aipe hacia Neiva, el frenazo.

PREGUNTA Usted se enteró para ese día que estaba haciendo su hijo con la señora Diana de dónde venían, hacia dónde iban? ¿Qué sabe usted sobre eso?

Bueno, doctor, cuando yo salí de la casa, él fue en la casa y él me llamó tipo 11 11 y media de la mañana. Mi papá, ¿cómo están por allá en la finca? Le dije yo ya estoy por acá. Le dije usted qué va a hacer dios voy a cobrar una plata que me vende la una guaraní que hizo él y dios me voy a recordar mi esposa y salieron para para hay que a mercadear cuando yo supe la noticia fue tipo 4 4 y cuarto de la tarde fue con de la vaina del accidente cuatro y medio más o menos en el lugar del accidente.

PREGUNTA don Juan, ¿usted logró, digamos, tomar alguna versión de algún testigo, caso afirmativo? Digamos, usted tomó el nombre de esa persona. ¿Qué le decía a la gente?

No, no, señor, que lo único, doctor, que me hicieron, porque yo vi la sujeción mía era que la muchacha todavía parecía que estuviera viva. Entonces los hijos me dijeron, no papá, ella está muerta, ella está muerta. Yo la miré y me dijeron, vaya para la clínica porque allí ya lo llevaron. Dijo, él está muy grave. Yo me fui allá y cuando dijeron que estaba en la clínica, yo me fui y luché allá con ellos para que me dejaran verlo, porque no me la querían dar a ver. Entonces yo allá, yo llegué y él no reconoció a nadie, a nadie. Yo me tocó sacarle la vaina que tenía en el bolsillo y luego le cogí y le rompieron todos los pantaloncitos y el buzo y todo, lo rompieron.

PREGUNTA ¿el qué le manifestó a usted acerca del accidente, don Juan? el duró más de 8 días, como 15 días que no reconocía yo le pregunté, le dije, papá, ¿qué le pasó? ¿cómo fue el accidente?

Dios no me acuerda de nada, de nada ya como a los 8 días, 12 días y cuando volvió a decirme, me dijo, papá, yo no recuerdo cómo fue el accidente yo no me acuerdo de nada, de nada, de nada

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

PREGUNTA Para la época del accidente, ¿quiénes vivían con su hijo? o sea, ¿quiénes compartían un mismo techo? ¿Quiénes vivían allí con Gilbert y con la señora Diana?

Él vivía con la esposa que era Diana, con Dana, la hija, con Luis que es el hijo de Diana también y la niña Sandra, la niña de Sandra.

PREGUNTA ¿Qué actividad se dedicaba Gilbert al momento del accidente? ¿Qué hacía? ¿Qué oficio desempeñaba? ¿Y cuánto podría él por poner de vengar quincenalmente, mensualmente por esa actividad, don Juan?

a José María Vargas, que lo habían llamado para iniciar el trabajo, yo creo que entre martes o miércoles comenzaba en esa fecha.

PREGUNTA ¿Recuerda usted hace cuánto convivía la señora Diana con Yilbert? Más o menos hace cuánto llevaban ellos conviviendo.

Ellos llevaban conviviendo ocho años.

PREGUNTA Después del accidente de tránsito, ¿cómo ha sido la vida de Yilbert? ¿Cómo ha transcurrido la vida de su hijo? ¿Qué ha pasado con él?

Doctor, a mí la vida de él ha sido en la casa. Élga por aparte a mí, me ha tocado esto la comida, todo, todo me ha tocado los viajes, acá en Neiva al médico, a traerlo, todo me ha tocado a mí, de parte mía, luchando y prestando plata

PREGUNTA usted que acudió al sitio de los hechos, usted recuerda cómo era el lugar o el tramo donde se presentó el accidente, estaba pavimentado, estaba el piso liso, había alguna señal de tránsito. ¿Usted recuerda más o menos en qué condiciones era el terreno donde llegó?

Esto, doctor, era pavimentado porque la carretera, vía que había, y estaban haciendo la variante, pero ahí estaban con unos conos, con unos conos en un lado y estaban abriendo la variante por el

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

otro lado también. Y ahí había gente de la empresa que estaba haciendo los trabajos.

PREGUNTA ¿Usted qué dice haber visto a la señora Diana allí, digamos, tirada? ¿Ella se encontraba con casco?

En el momento del S, ella rompió el vidrio, según dicen los que vieron que ella rompió el vidrio y ella cayó a un lado del carro. No sé si se lo quitaron o ella, pero entonces ahí ella la arroparon con un buzo. Pero ellos llevaban casco, ellos juntos llevaban casco.

PREGUNTA ¿Quiénes dependían económicamente de Gilbert o dependían económicamente de Gilbert al momento del accidente, don Juan.

La esposa, que se llama Diana, Dana, que es la hija, Luis y Sandra Gisenia.

PREGUNTA le pregunto usted nos dice que después del accidente su hijo duró como unos 15 días que no reconocía a nadie ni se acordaba del accidente ¿esta situación cuánto tiempo duró?

Esta situación duró más o menos aproximadamente unos 15 días que él no reconoce a nadie, ni a mí, ni a la mamá, a hermanos, a nadie reconocía doctor de ahí para allá, de ahí para allá, él comenzó a recordar, pero él dice que no se recuerda del accidente ni ahora yo le pregunto a mi papá que pasó, que él no se recuerda del accidente, de cómo fue y nada.

PREGUNTA Juan Bautista, le entendí que su hijo, usted le pregunta hoy día y que aún no se acuerda del accidente. ¿Es así?

No, hoy día, hoy día que estamos hablando, él dice que no se recuerda cómo fue el accidente.

PREGUNTA usted al momento de llegar al lugar de los hechos vio otro vehículo involucrado en el accidente, aparte de la moto y el vehículo particular.

No señora, en el sitio, cuando yo llegué al sitio estaba el auto y la moto está bastante allá.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

como quiera que sea aceptado por la parte pasiva justamente la ocurrencia de el hecho presentado el día 10 de octubre del 2021 se manera el hecho cuarto y el hecho noveno perjuicios de orden material y material, luego de que se presentara un accidente de tránsito el día 10 de octubre del 2021, sobre la vía que de Neiva conduce al municipio de Castilla, kilómetro 20 más 700 metros, la motocicleta de placas FSFRN75D que venía siendo conducida por el señor Gilder Aldorado Aldana Mosquera, junto con su compañera Diana Ramírez Mancipe y el vehículo de placa JNY060, que al momento del accidente era conducido por el señor Andrés Felipe Sierra Galindo, accidente que derivó inicialmente en la muerte instantánea de la señora Diana Ramírez Moncipe y en las lesiones de gran consideración del señor Gilder Yoraldo Aldana Mosquera por una presunta falta de cuidado e imprudencia del conductor del vehículo marca Chevrolet modelo 2021 de placas Jona JNY 060, conducido en ese momento por el señor Andrés Felipe Sierra Galindo y de propiedad de su señora madre, la señora Jimena Galindo Mancipe. De igual manera aparece vinculada por pasiva la aseguradora Allianz Seguros quienes a través de apoderado judicial se han pronunciado acerca de la demanda presentando las defensas respectivas.

TESTIMONIO JESÚS ANTONIO PERDOMO ORTIZ.

PREGUNTA ¿qué sabe usted acerca del accidente? ¿qué pasó ese día? cuéntenos Jesús

Pues actualmente a los mencionados no los conozco, o sea, eso fue algo en coincidencia. Yo estaba viajando ese día, venía de un viaje dejando a mis hijos, a mi hija, que ese día tenía programada para la semana siguiente una cirugía. vuelta y cuando en el transcurso del viaje esto de venida estamos hablando del tiempo el 10 de octubre si de venida estoy de sentido del norte a sur y en la sede Neiva esto venía yo conduciendo mi vehículo pues había harto trancón prácticamente sea posiblemente frente tenía más más carros y iba a ser un sobregiro, adelantarme a las camionetas, a las tractomulas y pues dio sorpresa que unos metros más adelante vi prácticamente que todo marchara porque había un accidente a unos metros del vehículo. Entonces yo paré, esperé que pasaron otra de las mulas y vimos lentamente en el proceso. Es donde afortunadamente nos encontramos, me encontré, vi el, como dice, el accidente, pues, fue algo aterrador porque uno nunca, nunca ha visto, digamos, un accidente así de frente, ¿sí? Vi la persona, digamos, el conductor, prácticamente, frente, más atrás del vehículo estaba una señora en la parte superior del capul, del carro, ¿sí? Que, pues, todo el mundo, como dice, lentamente íbamos pasando y me di cuenta que los que conducían eran un par de jóvenes en un automóvil y pues era una muchacha

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

que estaba en este momento conduciendo. Y la persona estaba por fuera, digamos, hablando por celular. Yo creo que estaba la persona en shock. Vi la persona que no sé qué hace, estaba quieta ahí y lentamente me fui, digamos, al destino a donde tenía que llegar. Y las tardes, pues, como todo, llega uno, ese día había partido la Selección Colombia, llegué a la casa de mis familiares, y estábamos hablando, hablando, cuando le comenté a mi señora los sucesos, que, uy, que vi un accidente, el accidente, entonces yo dije, no, fue algo, digamos, que me dijo, no, pues yo, esto, algo de terror, yo no sé, yo sé, me quejé, como dice, también el show, porque nunca he visto eso, cuando me dice ella que yo estaba- cuando dice que un accidente, entonces yo decía, ¿cómo así que un accidente de uno desconocido? Eso fue como el momento del accidente, del impacto. Me dice ella que yo dije yo, pues yo vi un accidente de tal lado, entonces coincidencia fue que creo que como digo yo, es la cuñada de mi mujer, pero de la novia. Es la cuñada de mi novia que el esposo de ella conocía creo que al señor Marco Fidel, si no estoy mal, que ellos son charris, y me había comentado que hubo un accidente en esa zona, y que afortunadamente no estaba el niño, fue quien me había comentado, porque yo vi fue incluso el mercado regado por toda la vida si me están explicando que siento la del internet como caído sino si le estoy escuchando bien sí señor Jesús de ser bueno termine entonces sí señor pues por el todo el proceso fue creo que como a los dos días fue el día si tres días fue que me contactaron creo que fue el señor marco fidel sí creo que después de que me contaste contacto conmigo el pariente de él no me acuerdo muy bien, sí, no lo distingo. Se contactó conmigo, le comenté lo que sucedió, pues yo le dije, no, pues yo le voy a colaborar, porque según me decía Marco Fidel, que está en un proceso, que los señores no querían hacerse cargo de, digamos, que no eran los culpables, que el culpable era el de la moto. Pues yo le decía, pero ¿cómo va a ser culpable la moto? Pues yo tengo una licencia de conducción, yo aprendí a conducir prácticamente, y sé cuál era mi sentido o el orden de conducir. Es cuando yo vi que el carro estaba invadiendo, pues que ninguno sepa.

Lo único que pasó fue un bulto de contra wheel en ese momento y después, cuando nosotros pasamos, estaba yo prácticamente la mitad de la mitad después del separado del carril, si de las líneas amarillas, ahí estaba el carro y la moto, pues prácticamente estaba de vuelta y señor sentado, la señora encima y posteriormente el mercado más atrás del carro. Así sería el impacto que tenía. Yo creo que era un... iba con una bolsita de mercado de lo digo que no pues hay que dolor el almuerzo de ellos así usa uno mentalmente pues pies es lo sucedido en ese momento y ahí pues hemos estado contacto con el señor marco fidel pues el proceso pues no he estado presente en todas las dejas por la línea de mi trabajo así que le ha comentado también pues ahorita que ya estamos aquí descansando en auditoria pero es uno con ustedes para decir la declaración que yo vi en ese momento. Listo,

PREGUNTA su relato, inicialmente usted da cuenta de que cuando llegó encontró a una señora conduciendo un vehículo, estaba, digamos, usted percibió que una señora estaba conduciendo un vehículo. Acá en este punto, ¿quién venía conduciendo el vehículo? No la motocicleta, sino el vehículo.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

El vehículo era así una señora que yo vi la señora sentada dentro del vehículo y la persona estaba en otra persona estaba por fuera como son de la cabeza y haciendo llamarnos no le entra la letra llamada por eso pero ella está sentada en el asiento el conductor o estaba sentada en el conductor porque ya tenía está con la cabrilla, con la mano pegándose a la cabeza con el marido de la cabrilla pegando por la frente, eso es donde yo lo vi porque íbamos lentamente, que a los momenticos creo que por internet, por facebook eso publicaron, ese accidente yo lo tenía en el momento como que lo borraron, no sé, eso también me di cuenta que ese fue el accidente que yo observé en el momento

PREGUNTA En su relato usted también es claro señalar o mejor en afirmar de que el vehículo estaba invadiendo el carril contrario el carro porque dice porque en qué basa usted esa afirmación basa porque los de carros de sentido de sur a norte ellos no ellos hicieron el pare fue porque la moto la moto del impacto la devolvió y quedó prácticamente a la ladera de las separadas de la línea, el carro sí estaba más de la mitad, yo digo que yo, pues yo, lo interpreto porque él iba a hacer un adelanto, yo creo que por adelantarse a esos carros, como que era la selección Colombia, el jugaje de día del partido Colombia-Brasil, y había mucha gente, digamos, y de vuelta, porque yo lo persistí, que todos andaban a velocidades altas, y pues yo dije, y ellos andaban, creo que, porque cuando a mí me pasaron unos muchachos me pasaron a mí de Castilla digamos del último peaje el peaje de acá después de Aipe no recuerdo cómo se llama este peaje el peaje que me que pasaron yo vi unos carros vehículos y se estaban pachando todos ahí en Aipe en la entrada de Aipe yo no sé si pronto venía también a encontrarse para ese partido porque pues la verdad ellos los que me pasaron a mí se pararon ahí en Aipe yo seguí y posiblemente cuando fui vi el accidente y vi con los muchachos, con un bus, la muchacha el bus, el muchacho con el bus de la Selección Colombia y pues yo puedo adelantarse, fue que llegó la persona, la arrolló, invadió el carril del carro.

PREGUNTA Cuando usted llega al sitio del accidente, usted observó o recuerda cómo eran las condiciones de la vía, era una vía recta estaba pavimentada, había llovido había alguna señal de tránsito, Jesús ¿usted notó de pronto alguna frenada, en caso de frenatismo ¿en qué parte estaba la frenada? háganos un recuento de ello

Bueno, ahí lo que yo vi, fue cuando yo me tocó ingresar más hacia la derecha mía, así para poder pasar porque las mulas también tocó abrillarse más y hacer el traspaso

porque no pasa directamente si el carro hubiera invadido, normal nosotros hubiéramos seguido en el carril, pero las mulas todas ingresando hacia la derecha para poder pasar, sobrepasar esto

las condiciones estaban normales, no había lluvia eso fue en la tarde freno, freno la verdad no detalle, vi lo que si ve el mercado, pero no vi la frenada

la moto pues deteriorada prácticamente, no vi nada pues pegada hacia y el frente de chupado el carro eso fue lo que yo vi en el momento, pero no detallamos bien digamos en el momento

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

si fue frenada la señora en el capul del carro, la parte alta del carro eso fue lo que yo vi, pero en eso no vi detallamos si la frenada fue seca o que manejo hizo el vehículo.

¿En qué parte estaba chocado el carro? ¿En qué parte del vehículo? De frente. ¿De frente? Sí, señor. O sea, bien de frente, ¿no? Ni siquiera una esquina ni nada por el estilo.

¿Bien de frente? No, yo lo hice de frente. Yo lo hice de frente del vehículo.

Bueno. ¿Usted alcanzó a parar en el sitio o siguió

de largo? Eso fue un... fue, como dice, lentamente, para pasar los vehículos usted pudo detallar en ese momento si

si los que iban ocupando la motocicleta tenían puesto el casco jesús ahí sí tampoco es, o sea, vi las personas inclinadas

hacia abajo, o sea, en la moto de frente, o sea, como el impacto hacia atrás es más negachado, pero no, la verdad no detallé si te llevaba casco, no, la verdad no vi, hasta yo no puedo, sí, digamos, testificar

que se andaba con su protección de seguridad, ¿no? Recuerda usted,

Jesús, ¿en qué posición quedó tanto los ocupantes de la motocicleta y en qué posición quedó la motocicleta y el carro cuando usted alcanzó a pasar,

digamos, ¿recuerda esa imagen?

Sí, la imagen fue la moto, detrás el señor inclinaba la cabeza hacia abajo con un bolso, él tenía un bolso de frente inclinado hacia la barriga prácticamente gachado, vi la persona ahí detrás de la moto, vi la señora encima del capul del carro

fue que la vi no sé si habrá caído pues la verdad estaba en la punta del capul de la parte alta del carro y el mercado detrás del carro o sea como el impacto llegó de frente

lo cogió y lo devolvió a la persona la persona salió con el mercado y el mercado detrás pues la verdad yo vi el mercado retirado en la parte de atrás del vehículo

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

es que si yo tuviera

el video que montaron en YouTube, es todo eso como estaba y ahí estaba el vehículo. Ahí fue el accidente, la verdad.

PREGUNTA ¿Usted conoció cuál fue la causa del accidente que ha relatado en esta audiencia?

¿La causa del accidente? la causa del accidente no lo entiendo fue el responsable del accidente que usted mi percepción como yo también conduzco cierto dice cuando uno adelanta o no adelanta o invade el carril para mí el carro ingresó iba a ser el sobregiro a un vehículo posteriormente no yo para mí el vehículo en la moto iba en el sentido normal y lo cogió para mí es a mi percepción invadió el carril

PREGUNTA ilustre como no estamos en el sitio se recuerda la moto de donde hacia dónde iba la moto venía

mismo sentido de yo iba de ney de digamos de aipé hacia neiva este de la colliva de bogotá para neiva

PREGUNTA usted ubíquese en ese en ese momento el accidente usted recuerda haber observado cerca del sitio del accidente algún peaje? ¿El peaje está aquí cerca de este punto del accidente?

Está más retiradito el peaje. Está más retirado. Eso fue la recta. No me acuerdo si ya estaban empezando a hacer la casa. No me acuerdo. No tengo... Vi que era la recta antes de llegar, creo que entre el... donde está el arco petrol, hacia atrás del otro caserío que se llama Huacirco esa fue la recta eso siempre ha sido peligroso ese fue el accidente que yo me acuerdo me paro en el momento

PREGUNTA ¿Usted puede determinar en tiempo o distancia a qué distancia está el peaje desde ese punto del accidente?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Yo le pondría que peaje de ese punto del accidente no le podría que prestarle unos 15 minutos creo la distancia de minutos 15 minutos de la idea de la siguiente ya al peaje que es el que queda la entrada de neiva

PREGUNTA Marco Fidel, ¿a quién se refiere señor Jesús? Pues creo que es Marco Fidel la verdad, es que yo tengo un número y lo tengo como empresa es el abogado de la contraparte

A qué pena, no, entonces no, es la persona, el pariente, para aclarar sí, porque yo pensaba que era él porque yo tengo el nombre de la empresa, no tengo el nombre de nada

PREGUNTA ¿Puede revisarlo por orden social para que aclare quién fue

el que lo mandó? Sí, ya le voy a mirar. Permítame. Era el señor, el tío de los parientes de la persona. Tengo la persona hablando de... Acá tengo el número, no tengo el nombre de la persona.

Se llama la empresa que él tenía, Sistemas y Redes de Neiva. Es el número telefónico de las cuentas de la persona con la que yo he contactado y hablado con él. En este momento se me olvida el nombre, no le puedo decir el nombre de abogado. ¿Es el mismo

PREGUNTA ¿clarificó qué persona fue la que le informó a usted de que tenía un familiar que había sido la víctima del accidente?

Sí, pero déjame aclarar, no es el señor Marco Fidel, porque tal vez me pueda quedar a la persona en nombre. Sí, Agustín, que tengo acá un chat de él, Agustín Aldana.

PREGUNTA Bien, vamos a hablar de otro tema. Usted ahorita acabó de decir al señor juez frente a que observó a una femenina, a una mujer, dentro del vehículo que causó el accidente.

¿Esa mujer usted percibió que era la que venía manejando el vehículo que causó el accidente esa mujer usted percibió que era la que venía manejando el vehículo o que percibió de esta situación

yo vi fue la muchacha en el vehículo de que la persona al hombre fue fuera del vehículo en la parte de atrás como le digo yo haciendo una llamada no sé que quién está llamando sé que está con el celular en la mano y la que estaba en el vehículo a cerrar la cabrilla en la frente eso fue lo que yo

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

vi usted habló de que sobrepasó un vehículo quien sobrepasó un vehículo jesús usted o él explica en esta parte que usted adelantó a la ciudad iba a hacer un adelanto pues por lo que venían vehículos de carga pesada venían los trato mulas iba a ser sobrepaso cuando yo me vi el frente fue

PREGUNTA Señor Perdomo, usted nos ha relatado claramente algunas cosas, sin embargo, no ha sido puntual en algo importante. Díganos, ¿usted observó el momento del impacto entre el vehículo y la moto?

¿Me repite que el impacto qué, perdón?

PREGUNTA Le pregunto, le hago la pregunta nuevamente. Usted nos ha relatado aquí algunas cosas del accidente, pero lo importante es, ¿usted vio directamente el momento del impacto entre la moto y el vehículo?

No la verdad el impacto en el momento no manifiesto eso fue al instante o sea iba adelante a adelantar el carro y el vehículo ya está ya está ya está el accidente yo no y manifieste que está en el punto del momento de la siguiente no yo vinco y posterior digamos la paja una línea pues unos segundos dos minutos pero no del momento no ok entonces usted

PREGUNTA Entonces usted nos ha dicho aquí que la señora que vio sentada en el vehículo y afuera una persona llamando.

PREGUNTA Usted sabe si quien estaba llamando era ocupante del vehículo?

Pues la verdad no sé si porque no hay nadie más. Era el carro parado, el señor de la moto, el patiente sentado entre la moto y el carro y no había nadie más. Y el mercado tirado y la señora del pecho. No había nadie más. No había gente ni que haciendo parisillas. ya solamente eran ellos los tres era el siniestro la siguiente no más eso fue lo que vi ok cuando usted llega pasa por el sitio el carro el carro desde que usted nos relata estaba detenido ya el del accidente sí señor estaba ahí ya estaba ahí en el sitio entonces ya estaba y vive en él ok y vio adentro la dama que se nos dice haber observado diseñador y el público está también las pruebas del video que porque otra persona tomó, creo que fue otra que estaba tomando el video, y ahí estaba.

PREGUNTA Luego entonces le pregunto, ¿la señora estaba o no estaba manejando el vehículo?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Sí, claro, ella estaba ahí, como digo yo.

PREGUNTA No, no, no, entiéndame la pregunta, ¿la señora estaba o no manejando el vehículo? La que usted vio entre el vehículo, ¿estaba o no manejando?

Pues la verdad, sí estaba ahí, porque estaba manejando. ¿Pero usted no vio el accidente?

No vi el accidente, en el momento, en el impacto no. No, no, perfecto.

PREGUNTA Muchas gracias. ¿Usted antes del accidente pudo observar la motocicleta?

Sí, señor, yo vi la motocicleta junto al señor.

PREGUNTA No, antes del accidente. ¿Antes del accidente usted vio la motocicleta? ¿Sí o no?

No, no, no.

PREGUNTA Ok, muchas gracias. Igualmente, usted nos dice que el vehículo... Permítame un segundo, por favor, permítame un segundo. Usted nos dice que, nos dice que el vehículo estaba adelantando otros vehículos, ¿de acuerdo? El vehículo que involucró en el accidente, ¿sí?

Sí.

PREGUNTA ¿A usted le consta eso? Es decir, ¿usted vio que ese vehículo estaba adelantando otro vehículo? ¿Le consta eso?

Sí, yo así soy.

PREGUNTA Perdóneme. ¿Le consta o es una percepción, una deducción que usted sacó al

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

momento de pasar por el sitio?

Pues la percepción mía, pues el vehículo... ¿por qué? Porque la moto, si venía, o sea, como quedó el estado de la moto, si para mí, si venía de A y P a Neiva, iba hacia Neiva en la moto.

Y el vehículo sí venía de sur, o sea, de Neiva hacia Aipe. Eso sí fue, o sea, según lo que yo veo, cuando en el momento ahí, en el accidente que observo, yo saco en conclusión ese mi punto de vista, ¿sí?

PREGUNTA Pero es una conclusión suya, únicamente.

Sí, claro. Sí, claro, pues.

PREGUNTA Ok, perfecto, gracias. Usted nos dice igualmente que esa vía estaba bastante confeccionada. Aclárenos, ¿a qué vía se refiere? ¿Por donde iba el vehículo o por donde iba la moto? Por ambos sitios, por ambas vías, por ambos carriles. Vamos, ¿dónde iba yo? En el sentido de A y P hacia Neiva, en el carril ese que estaba más... Ok, ¿y el carro en qué sentido iba según su percepción?

Mi percepción iba de... Pues ese sí lo vi. Estaba de su...

Continúe, Jesús, continúe.

Iba de Neiva hacia Aipe. Ese sí, ese sí no cambia porque ese fue lo que yo vi.

PREGUNTA Discúlpeme, espérenme un segundo que se me cortó la comunicación. El carro iba de Neiva a Aipe, ¿sí? ¿Así fue?

Sí, señor.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

PREGUNTA Y la moto, según su percepción, en sentido contrario, ahí para la iba sí entonces señor ok usted nos dice que que invadió usted cuando cuando pasa por el sitio y dice y ver carro en qué sitio exactamente vio el carro el carro involucrado en el accidente como lo vio donde lo vio o no la moto en el sitio? Es decir, no, corrijo la pregunta. ¿Usted detalló de pronto, pudo observar los daños de la moto?

Pues la verdad yo la vi de frente, en la parte de frente del carro, le pongo unos 4 metros 4 metros y la persona en medio del vehículo y de la moto ¿Cuál persona? El conductor de la moto porque ahí va la persona que estaba ahí sentada. ¿Estaba entre la moto porque ahí va la persona que está disertada y está entre la moto y el vehículo

ok, sí señor, ok, gracias

y el carro ¿dónde está ubicado el vehículo? está la mitad separado del carril, ¿no? separado de la vía, de los dos carriles estaba la mitad, más de la mitad de donde indica, digamos, el carril que pertenece a uno, sí, estaba en la mitad del vehículo. Es de Aipe hacia Neiva.

PREGUNTA De acuerdo con su respuesta, el vehículo no estaba totalmente en el carril contrario que debió ocupar.

En su totalidad, no.

PREGUNTA Ok, perfecto, gracias. Usted vio, por casualidad, señor Perdomo, ¿qué vehículo fue el que intentó sobrepasar el vehículo involucrado en el accidente?

pero como le digo yo yo cuando iba a adelantar bien de frente un bus es un bus un autobús de contra wheeler sino sumar venía y yo puedo dice el freno pare y volví nuevamente a mi carril sí porque no podía pasar porque frente tenía dos mulas eran dos bulas 222 tránsito vehículos de carga pesada, ¿sí? Venían ahí.

PREGUNTA Correcto, pero la pregunta, a ver si me la puede responder. ¿Usted vio qué vehículo intentó sobrepasar el vehículo? ¿O qué automotor intentó sobrepasar el vehículo que usted encontró en el sitio? ¿No lo vio?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

No, no, porque no sé qué vehículo. Yo el único que vi de frente que venía, porque yo iba a pasar, era el colectivo, el de Costa Huila, no más. Y ahí posiblemente me volví al carril y fue cuando vi las personas en el accidente ok usted vio algún otro vehículo involucrado en este accidente aparte de la el automóvil solamente vi esos dos vehículos múltiplo que otro carro el mercado las personas estaban ahí para tener a cuatro tiempo duro usted en el sitio del accidente pues si uno va lentamente pues los segundos y tampoco mucho tiempo que eso para no dicho todo hospital así que dejará para movilizar para no ver trancón te digo como una velocidad que le digo yo ni a 10 o al 5 lentamente pasando el momento porque nos tocaba abrir ya no más prácticamente dónde están las las que donde ando tras se unen los vehículosos, creo, o las bicicletas. Nos tocó invadir ese pedazo para poder sobrepasar, para ir normalmente al destino.

PREGUNTA ¿Usted le podría indicar el despacho si lo recuerda cuántos minutos pasaron desde el momento de la colisión que usted dice haber visto hasta el momento que este paso?

difícil uno controlar minutos pero si fue un poco de tiempo en el momento del paso yo le pongo que unos **cinco minutos menos o tres minutos cuatro** que como te digo yo, no paramos como en todo accidente, a uno lentamente, pues no le puede terminar el tiempo en que yo estuve pendiente del accidente.

PREGUNTA ¿Usted de casualidad escuchó algún impacto o algún ruido que le hiciera identificar los minutos que usted nos estaba contabilizando?

No señora, porque yo no vi el momento del impacto, cuando vi que ya estaba la persona, ese carro en el sector contrario, el carro que no pertenece. Y fuimos todos lentamente pasando. En un momento el impacto no lo vi.

PREGUNTA Gracias, señor Jesús. Usted indicó en respuestas anteriores que usted vio a una señora en el parabrisas del vehículo. ¿Es eso correcto? Sí, señora. ¿Usted le podría indicar al despacho si usted vio si esa persona tenía casco?

No, no, no. Vi zapatos tir, no, no. Mi fe de zapatos tiraba, pero no... No le puedo firmar.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

PREGUNTA Señor Jesús, usted le indicó al despacho que usted no vio la moto previo al accidente. O sea, previo al accidente no la vio. ¿Es eso correcto, cierto?

Sí, señora, no lo vi.

PREGUNTA ¿Podría, por favor, explicarle al despacho por qué concluye que venía esa motocicleta en su mismo sentido vial?

Porque el impacto donde quedó el carro y como señaliza el proceso, la persona quedó en la mitad, o sea lo devolvió y la moto quedó dentro del carril donde está donde estábamos nosotros, ese fue digamos

PREGUNTA Señor Jesús, usted podría indicarle al despacho según la lógica de su percepción del accidente, usted podría asegurar entonces quién venía conduciendo la motocicleta?

Pues como todo, si vi la persona en la moto, ahí al lado tirada, y el parrillero pues también el parrillero, pues para mí el parrillero que quedó, que como que sale volando el impacto del estrellón de frente la parte de Capul, eso fue lo que yo manifiesto, no sé si era...

PREGUNTA ¿Usted conoce, señor Jesús los daños que tuvo el señor Gilbert al momento del accidente? ¿En qué parte del cuerpo fueron?

No señora, no, porque no estuve en el momento, pues vi la persona inclinada hacia la frente hacia la parte, sí, que abría el cuerpo de él, inclinada, y la moto detrás de él, y el carro de 30 o unos metros.

PREGUNTA ¿Con posterioridad al accidente usted tuvo la oportunidad de hablar con el señor Yilbert?

No, no, no, en el momento o día después. Pues Yilbert yo no lo distingo.

PREGUNTA No, no, no habló con él posterior al accidente ni actualmente.

CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL IRIS VIAL - DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

PREGUNTA ¿Ocupación, oficio, a qué se dedica?

Actualmente soy el director forense de IRS Vial SAS, reconstructor de accidentes de tránsito.

¿Grado de instrucción, grado de estudios?

De pregrado soy físico puro y de posgrado tengo una maestría en ciencias fisicomatemáticas y otros cursos y seminarios en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito.

PREGUNTA ¿qué elementos o qué insumos ustedes tuvieron en cuenta para la realización de este informe? Ustedes fueron hasta el sitio del accidente hicieron una reconstrucción ya digamos en el terreno ¿qué información se tomó ese día? ¿se hicieron esa visita? ¿qué otra información o qué otros insumos se hicieron esa visita, qué otra información o qué otros insumos se hubieron en cuenta para rendir el mencionado informe.

Para realizar el informe pericial, se tuvo en cuenta el informe policial de accidente de tránsito con su respectivo croquis, se tuvo en cuenta los informes de policía judicial de experticIo de los vehículos y de acta de lugar de los hechos en blanco y negro con muy mala legibilidad casi no se observan muy bien esas imágenes de esos álbumes fotográficos en blanco y negro se tuvo en cuenta el informe pericial de necropsia de una de las víctimas y nosotros hicimos o el investigador de lereserial hizo una visita al lugar de los hechos en junio, si mal no recuerdo, del 2022. O sea, el accidente ocurrió en octubre del 2021, o sea, unos ocho o nueve meses después del accidente.

Esa fue la información, señor juez, que se tuvo en cuenta para realizar el informe pericial. Correcto.

PREGUNTA Encuentro justamente en ese informe pericial y básicamente cuando se pretende hacer o cocinar la secuencia del accidente de tránsito usted señala que el vehículo número 2 se desplazaba por el centro de la calzada ocupando el carril contrario quiero que me aclare ese puntito en lo relacionado con la secuencia ese es el punto 5

Si se puede, si se puede compartir el informe para mayor ilustración.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Mientras tanto, el vehículo número dos automóvil se desplazaba por el centro de la calzada un proceso, el automóvil ya había comenzado un proceso de frenada y se desplazaba previamente por el centro de la calzada, como se observa en esas imágenes, ocupando el carril contrario, en sentido contrario, efectivamente.

PREGUNTA Correcto, muy bien. Y más adelante usted señala, justamente en este punto de la secuencia del accidente, que ese mismo vehículo, el número 2, al inicio del proceso de frenada, venía, digamos, conduciendo una velocidad aproximada de 75 kilómetros, entre 75 y 84 kilómetros por hora. Pero me llama la atención, Diego, que al final dice que la huella de frenada se encontraba entre 66 y 70 kilómetros por hora.

Es decir, hay una divergencia entre lo que se señala inicialmente, 75 a 84, y hay una divergencia entre 65 y 70. Entonces, para que me determine por qué aparece esa divergencia.

No, señor, no hay ninguna divergencia. Lo que pasa es que son dos procesos diferentes. Una cosa es la velocidad al inicio del proceso de frenada, que es al momento de la reacción, y otra es la velocidad al inicio de la huella. Cuando el vehículo marca o inicia a marcar la huella, ya ha disminuido cierto porcentaje de velocidad porque hay una respuesta mecánica del sistema de frenos al inicio de la huella. O sea, la huella no comienza exactamente en el mismo lugar donde el conductor inicia la frenada. Entonces, no hay ninguna divergencia al momento en que el conductor reacciona, que son muchos metros más atrás, hay un área de reacción en ese momento, que es el inicio del proceso, no de la huella. La velocidad del automóvil está entre 75 y 84. Cuando inicia la huella ya ha disminuido aproximadamente un 15-20%, que es lo que la literatura indica para este tipo de vehículos. Eso significa que al inicio de la huella ya su velocidad no está entre 75 y 84, sino entre 65 y 70.

PREGUNTA Haciéndose un estudio básicamente del punto 6, si quieres, Sandra, nos ubicamos al folio 39 del informe. Folio 39 del informe. Usted señala en el análisis de las causas que desencadenaron el accidente, análisis de evitibilidad, las condiciones en que posiblemente podrían enfrentarse o las circunstancias que podrían enfrentar una persona cuando se encuentra en riesgo. En el caso en particular, se señala en ese punto que cuando un conductor percibe un riesgo, inicia una serie de eventos para evitar justamente el accidente. De acuerdo al análisis que usted hizo de la secuencia del accidente, en fin, particularmente, Diego, ¿Existía la posibilidad de que el vehículo conducido o el vehículo, no la motocicleta, pudiese evitar en un momento dado el accidente?

Para poder responder con mayor claridad, podemos ver las imágenes que están enseguida, que están más abajo. Y en esas imágenes se observa, podemos pasar por favor para ver las imágenes.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

En esas imágenes se observa el lugar donde el conductor del automóvil percibe un riesgo, muy seguramente la motocicleta, iniciar una maniobra de giro más abajo. Exactamente, esa área roja es el área de reacción. Esa es el sitio, esa área es el sitio donde se encontraba el vehículo cuando el conductor percibe un riesgo e inicia la maniobra de frenado. Como se puede observar en esta imagen, el impacto se presenta más o menos al inicio de las huellas de frenada. ¿Eso qué significa? Significa que se produce al final de la reacción o al inicio del proceso de frenada. Eso significa que el accidente era inevitable para el conductor del automóvil porque el impacto se presenta justo al final de la reacción o al inicio de la frenada. O sea, el vehículo no podría detenerse antes del impacto por razones obvias de la física, de la reacción, de la distancia, de la velocidad. Entonces, el accidente era inevitable para el conductor del automóvil.

PREGUNTA Pero bueno, Diego, si el área de reacción se presenta como aparece en esa imagen antes, cuando usted me habla de área de reacción significa que está pensaría yo salvo mejor criterio suyo pensaría yo que el conductor del vehículo ya había detectado la presencia de un riesgo si usted me dice a la redacción significa pensaría yo como le digo es que el digamos el vehículo ya el conductor del vehículo ya he presidido un riesgo, sin embargo por lo que veo, usted me dice que el accidente era inevitable entonces para que me explique esto

para que exista una reacción y una frenada como en este caso, es porque el conductor percibe un riesgo en este caso, el riesgo que percibes a la motocicleta probablemente iniciando la maniobra de giro o de cambio de carril como se observa en las imágenes. En caso contrario, pues no, no, si no percibe ningún riesgo, pues sencillamente continúa su desplazamiento. riesgosa para él, por eso decide maniobrar, en este caso decide frenar el conductor del automóvil.

PREGUNTA Bueno, con base en la penúltima respuesta, cuando usted dice que el accidente era inevitable, ¿significa que en un momento dado el giro se hace introspectivamente el giro de la motocicleta?

se presenta la maniobra de giro o de cambio de carril para el conductor del automóvil por la distancia que lo separa, por la velocidad a la que se desplazan, resulta ser súbito para él en el sentido que no tiene la distancia ni tiene el tiempo para realizar una maniobra que le permita evitar el accidente. Entonces, aquí el término súbito hace referencia a que bajo las condiciones de distancia y velocidad no le permite al conductor del automóvil maniobrar de tal forma que pueda evitar el accidente.

En el IPAT se plantea como hipótesis de los hechos el número 122, girar bruscamente. Quiero que me explique en qué consiste, de acuerdo a su formación y experiencia, en qué consiste justamente ese código 122?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

En el manual para diligenciar los informes, los policías tienen que colocar una hipótesis de un accidente de tránsito. El código 122 hace referencia, como usted código 122, dice girar bruscamente y el significado dice cruce repentino con o sin indicación. determinó que la motocicleta realizó un giro, que es un giro brusco, que eso significa que lo realizó repentinamente, sin avisar o con indicación, pero fue un giro, digamos, repentino, lo que quiere indicar el agente de tránsito o el policía de tránsito como el factor o como la hipótesis o causa determinante de este accidente.

PREGUNTA Diego, quiero que me explique, ya que tenemos ahí proyectada la pantalla, no me la vaya a quitar, Sandra, si efectivamente las líneas que dividen un carril del otro eran así como tal cual como aparecen, una línea recta, digamos, continua y una línea segmentada.

No le escucho. Sí, señor. Hay una línea en el sentido Neiva-Castilla. Es una línea continua y en el sentido Castilla-Neiva es discontinua, pero donde se presenta, digamos, la posición final ya del vehículo, del automóvil, de la moto, ya es una línea doble continua. Cuando el vehículo automóvil se desplaza por el centro de la calzada ocupando el carril contrario, esa línea continua que está a su izquierda, pues digamos que le indica que no debe realizar maniobras de cambio de carril porque tiene a su izquierda una línea amarilla continua. Para los que van en sentido contrario, o sea en sentido Castilla-Neiva, la línea más cerca a su izquierda es una línea de carril amarilla discontinua, lo cual significa que ellos sí podrían hacer un cambio de carril. Eso significan las líneas que estaban presentes al momento del accidente.

PREGUNTA Diego, en estas diligencias, por algunos, no venían por la misma vía. Sin embargo, incluso nos puede registrar esta diapositiva. Sin embargo, analizando esta diapositiva, encuentro que ambos transitaban en el mismo sentido, es decir, Neiva-Bogotá., Neiva, Bogotá, Neiva, Bogotá. Quiero que me precise cuál era el sentido tanto de la motocicleta en todo su costado izquierdo y desalojo de la llanta trasera, para el vehículo automóvil en su zona frontal. Se determinó también a partir del patrón de lesiones de las víctimas. La oxisa tiene sus principales lesiones en el lado izquierdo. Creo que el conductor también tiene una fractura en su pierna izquierda, los daños, como lo dije anteriormente, de las motocicletas están en su lado izquierdo, las posiciones finales de los vehículos, tanto de la motocicleta como del automóvil, la huella de frenado, unas huellas de arañazos metálicos que fueron encontradas en la vía, vehículos momentos previos, segundos previos antes del impacto se desplazaban como está indicado en las imágenes. Es probable que minutos antes o no sé, o sea que mucho tiempo antes, 5, 10, 15 minutos, 30, no sé, mucho tiempo antes, es probable que la secuencia de la motocicleta pueda ser diferente, pero momentos previos al accidente, llamemos los minutos antes o menos de un minuto que es lo que demora esta secuencia el vehículo motocicleta y el vehículo automóvil se desplazaban como se muestran las

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

imágenes en sentido Neiva Castilla que es consistente compatible, repito, con el patrón de daños, el patrón de lesiones con las evidencias encontradas y con la hipótesis planteada por la autoridad de tránsito

PREGUNTA cuando se hace el informe precisamente cuando se hace la visita conforme a los insumos que usted recogió, veo, incluso aquí me lo demuestra esta imagen, que existen unas huellas de frenado. Esas huellas de frenado, ¿a quién pertenecen, Diego? ¿Dónde empiezan esas huellas de frenado y dónde terminan?

Esas huellas de frenado fueron asociadas o son asociadas al vehículo automóvil. Inician pues donde se encuentran ahí en el dibujo, digamos en el centro de la calzada, pero en el carril que va de Castilla a Neiva, o sea en el carril contrario por donde se desplazaba el automóvil. Son consistentes con la posición final del vehículo automóvil, consistentes con la huella de arrastre de la motocicleta y también consistente con los arañazos metálicos que fueron dibujados en el informe policial y que seguramente se observan en las fotografías en blanco y negro que no se aprecia casi absolutamente nada sobre estas evidencias.

Esas huellas, señor juez, son asociadas al vehículo automóvil de frenado y el vehículo se detiene al final de donde están esas huellas de frenado.

PREGUNTA Al hacer las conclusiones en el informe o visto las conclusiones del informe, usted dice que al hacer un análisis del factor humano, dice que es importante, comillas, el punto cuatro, es importante notar que la ocupación del centro de la calzada por parte del automóvil se presenta por una maniobra de rebasamiento de la motocicleta que se desplazaba a muy baja velocidad en el carril derecho. Quiero que me precise este puntico, me lo aclare.

Sí, señor. Eso significa que en momentos previos al accidente, momentos previos, el conductor del automóvil probablemente cuando observa adelante que va una motocicleta, pues se va hacia el lado contrario, hacia el carril contrario, y 18 9 17 kilómetros por hora es consistente con esa maniobra de giro que se va a realizar no sabemos si solamente cambiar de carril o un retorno no no no no es posible determinarlo pero la posición del automóvil es compatible con esa con ese inicio de mano de maniobra de rebasamiento cuando percibe que más adelante va o se desplaza la motocicleta.

PREGUNTA De igual manera, Diego, en el punto 5, o mejor, en el punto 4A, usted dice respecto al análisis del factor humano, dice que basados en el análisis forense de la información objetiva, es

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

posible establecer la causa fundamental y entre paréntesis coloca determinante del accidente de tránsito OES al vehículo número uno motocicleta al realizar una maniobra de giro a la izquierda en zona prohibida sin tomar las medidas de prevención.

¿Qué nos lleva o qué le llevó a ustedes realizar esta última conclusión?

Pues lo indicado anteriormente, la secuencia del accidente, la maniobra de giro a la izquierda realizada de manera, digamos, súbita en el sentido que la distancia y el que se paraba con el vehículo que se desplazaba atrás no le permitió a este vehículo, como se evidencia en el análisis de evitabilidad, que la maniobra de frenada que realizó le permit determinó el accidente de tránsito, el factor determinante, la causa que generó el accidente, fue esa maniobra de giro a la izquierda realizada por parte del vehículo número uno motocicleta.

PREGUNTA rindiendo estos dictámenes, cuál es su experiencia, su formación,

para que haga un breve relato de su currículum vitae. Tiene la palabra.

Muchas gracias. Como lo dije anteriormente, soy físico puro y magíster en ciencias físico-matemáticas, egresado de una universidad del exterior, de Rusia, de la Universidad Amistad de los Pueblos de Moscú, donde cursé tanto la carrera de física pura como la maestría. El título está debidamente convalidado en su momento por el ICFES en el año 1991. Creo que fue la convalidación un año y medio después de recibir mi título. En el año de 1994 ingresé a laborar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Estuve durante 11 años en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Estuve durante 11 años en el Instituto de Medicina Legal en el Laboratorio de Física Forense realizando reconstrucciones de accidentes de tránsito. Aproximadamente realicé unas 800 reconstrucciones. En el año 2005 al 2007 me desempeñé como director forense del Centro Internacional Forense FCI, donde realicé aproximadamente 150 reconstrucciones. Y desde el año 2007 hasta la fecha soy el director forense de IRS vial SAS, 18 años. Eso significa que tengo una experiencia como físico forense de 31 años realizando informes periciales de reconstrucción. Aproximadamente unos 3.800 informes periciales he realizado para compañías de seguros, empresas de transporte, Fiscalía General de la Nación, concesiones viales, oficinas de abogados para víctimas, bueno, para todas las entidades o personas que requieran los servicios de un experto forense. Durante 20 años fui profesor de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional en temas de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito. Hago parte del equipo certificador del Instituto de medicina legal que certifica a los peritos que quieran recibir una certificación por medicina legal en reconstrucción analítica de accidentes de tránsito eso qué significa que hago parte del equipo que elaboran las preguntas los cuestionarios evalúa a los candidatos que se quieren certificar por el instituto de medicina legal como peritos en reconstrucción

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

obviamente por obvias razones pues no tengo esa certificación porque soy parte del equipo que elabora y evalúa a los candidatos. Desde el año 2016, soy miembro de una asociación profesional de reconstructores de accidentes de tránsito en los Estados Unidos, donde viajo frecuentemente casi todos los años a realizar cursos, a participar en congresos y seminarios en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito. Aproximadamente he sido aceptado como perito o he sustentado informes periciales en aproximadamente unas, no tengo exacta la cifra, unas 400 o 500 audiencias sustentando informes, dictámenes periciales como perito, como testigo perito en procesos civiles, penales, administrativos, contravencionales. En el año 2002 fui creador de la Especialización de Investigación de Accidentes de Tránsito de la Policía Nacional, que hoy hace parte de la Dirección Nacional de Escuelas. He publicado ocho o nueve artículos. En los últimos cinco años he publicado creo que dos artículos. Uno en la revista Derecho Contemporáneo sobre el dictamen pericial de física forense en los procesos judiciales. otro artículo en una revista mexicana forense sobre parámetros de reconstrucción de accidentes de tránsito y pues los otros han sido anteriormente publicados en la revista de la Escuela Colombiana de Ingeniería, en la revista del Instituto de Medicina Legal en la revista de la Sociedad Colombiana de Física pues creo que no tengo así nada más que agregar, bueno fui tuve una licencia como instructor en técnicas de conducción, no la he renovado, pues porque digamos que ya no hago esa práctica de dictar cursos sobre técnicas de conducción o manejo defensivo, entonces no tengo renovada esa licencia de instructor en técnicas de conducción. Ese es un resumen, señor juez, de mi hoja de vida, de mi currículum como perito físico forense experto en reconstrucción de vida, de mi currículum como perito físico forense, experto en reconstrucción de accidentes de tránsito.

PREGUNTA físico Diego López. Usted en sus respuestas, creo que el 90% de respuestas margen usted que parten de resultados de probabilidad, ¿cierto?

Yo no recuerdo haber dicho la palabra probabilidad, pero sí. Nuestros informes periciales o los informes periciales de un forense en este caso de nosotros físicos indica la secuencia más probable desde el análisis desde el análisis forense que es consistente o que es compatible con los elementos materiales probatorios con la técnica con la meta en otras palabras en otras palabras la secuencia, la causa que nosotros indicamos, es la que predice con una confianza más alta que el evento que se presentó, el accidente que se presentó, es casi seguro bajo las condiciones que nosotros explicamos en el informe pericial. Entonces, si es un dictamen de probabilidad, pero de máxima probabilidad, de máxima certeza, obviamente no podemos hablar de un 100%, porque no es posible en estos casos de análisis forenses de reconstrucción de accidentes de tránsito.

PREGUNTA Gracias a todos, señor físico Diego. Usted dijo que tomó unos insumos para este desperdicio, ¿verdad? Y esos insumos habló que tuvo, entre otros, un IPAt el cual advirtió que tenía algo de ilegibilidad, había unos temas que no eran claros información borrosa no clara ¿verdad?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

No señor el IPAT está muy claro lo que no está claro son unos informes de los experticios de los vehículos que las fotografías que nos entregaron el álbum es en blanco y negro y no se ve casi nada las fotos, el texto si se lee muy bien y también un álbum del del de la inspección al lugar de los hechos donde las fotografías son blanco y negro no se ven casi nada pero las letras si se observan el iPaT si está legible se puede ver bien el informe policial y fundamento de ellos te advirtió que dentro del expertico que ha presentado detalladamente anteriormente al señor juez y a la audiencia advirtió que el insumo tuvo el IPAC tuvo el croquis, el apta de los hechos, entre otros documentos usted conoció la hora en que llegaron las personas que realizaron el IPAT al accidente la hora exacta, cuánto tiempo duró en esta asistencia para la salida,

PREGUNTA Diego López sí o no? Es lo que se indica en el informe policial

en el informe policial si quiere lo podemos compartir señor juez, ahí dice la hora del accidente y la hora del levantamiento, entonces si podemos compartir creo que el accidente dice que ocurre a las 16 y 18 y la hora de levantamiento creo que 16 45, o sea, un poco menos de media hora, 27 minutos de acuerdo al informe policial, pero no sabemos si esa es la hora exacta o llegaron antes o porque los agentes de tránsito colocan una hora que a veces no tocaría preguntarles a los agentes de tránsito a qué hora llegaron a hacer el levantamiento del lugar de los hechos.

PREGUNTA Bien, y usted dentro de la versión que ha dado el día de hoy dice que según lo que ha resultado en el experticio lo toma con base al IPAT y al informe de tránsito donde advierte que los dos vehículos iban en el mismo sentido, ¿cierto?

No, los dos vehículos van en el mismo sentido no se tomó por el informe policial. Se tomó por la por el patrón de daño de los vehículos, el patrón de lesiones de las víctimas, por las posiciones finales de los vehículos, por las evidencias de huellas de frenado, huellas de arrastre y los arañazos metálicos. Pero si hubiéramos advertido de una cosa diferente, pues muy seguramente lo hubiéramos colocado en los hallazgos. Los dos vehículos previo al impacto van en el mismo sentido por el análisis que realizamos y que es compatible con lo que está indicado en el informe policial. experiencia que usted tiene, cuéntenos si la velocidad que usted determinó, esto es para la motocicleta entre 9 a 17 kilómetros y la velocidad que al parecer conceptuó usted entre 65 y 35 finales frenados para el carro, es consecuente con los daños sufridos en el vehículo,

**según su experiencia, por favor.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Sí señor, claro, cuando nosotros hacemos el análisis forense determinamos si la velocidad relativa, o sea, la velocidad de los vehículos en suma, en conjunto, es consistente con los daños y con las lesiones y con la posición al momento del impacto, y si son consistentes, obviamente.

PREGUNTA Puedo tener una coadyuvancia, si van los dos vehículos por la misma línea, para que se determine que el choque, el choque que usted arrojó, ¿tiene coherencia para el sitio en el cual caen los cuerpos? ¿Uno debería ir de otro a la persona sin vida?

Claro, sí señor. Si usted observa el informe pericial, el impacto es más hacia la parte posterior de la motocicleta. Ahí es el impacto, digamos, la fuerza de impacto más grande es hacia la zona posterior de la motocicleta, en su lado izquierdo. Por eso, se desaloja el lado, la rueda posterior de la moto queda desalojada, dice el, dice el, la descripción de daños, dice que está deformado el chasis en el lado izquierdo, por eso la persona que sufre más lesiones y finalmente fallece es la persona que va atrás, que es la ocupante o comúnmente llamada parrillera, mientras que la persona que va adelante, como el impacto, la fuerza principal está más hacia la parte posterior, la persona que va adelante, que también es impactada, obviamente, pero por el ángulo de colisión y por la fuerza que se presenta en momentos de impacto, es compatible con esas velocidades, compatible con esos daños y compatible con esas lesiones. Finalmente, para aclararlo, si el impacto hubiera sido frontal, que no es compatible con los daños de la motocicleta, a las velocidades que se presentó el accidente, muy probablemente los dos ocupantes de la motocicleta hubieran fall en su zona posterior, en su lado izquierdo, compatible con daños, lesiones y las evidencias registradas de arrastre, frenada y posiciones finales de los cuerpos, del occiso, de la occisa y de los vehículos.

PREGUNTA Bien, quiero aclarar esa parte. Usted encontró en los documentos que analizó o el insumo que analizó que efectivamente el vehículo carro fue el que se encontraba en la línea contraria vía Castilla-Neiva, ¿cierto?

No, el vehículo automóvil se desplazaba al momento de la reacción y al momento del impacto en sentido Neiva-Castilla por el centro de la calzada ocupando el carril contrario.

PREGUNTA El carril contrario, me aclara, de AIP hacia Neiva, ¿cierto?

Sí, o sea, el carril que va de AIP o de Castilla hacia Neiva, el vehículo marcó las huellas sobre ese carril y el impacto es sobre esa zona central de la calzada, sí señor.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

PREGUNTA Existe, quiero que usted como físico nos explique ese punto, la energía cinética de los cuerpos cuando chocan de frente ¿cuál es la relación de los cuerpos? ¿el más liviano hacia dónde va y el más pesado cómo quedaría?

La pregunta no es completa porque eso depende de la velocidad de los vehículos, depende de la forma en que colisionan. En términos físicos, para poder responder a esa pregunta, pues tendría que saber las velocidades de los cuerpos, la posición de impacto en ese, pues al momento de la colisión de los vehículos y conocer otros factores sobre la rigidez de las partes metálicas que entran en contacto. La energía cinética que usted menciona depende de dos factores. Depende de la masa de los cuerpos y de la velocidad de los vehículos, en particular de la velocidad al cuadrado. ¿Eso qué significa? Que un cuerpo entre más velocidad tenga, más energía cinética tiene, entre más masa tenga más energía cinética tiene. En este caso los cuerpos se desplazan tanto la motocicleta como el automóvil, la occisa, se desplazan de acuerdo a las leyes de movimiento que obedecen a las fuerzas del impacto. Muy probablemente el conductor de la motocicleta porque el impacto es posterior en el lado izquierdo el conductor debe quedar adelante a la izquierda del automóvil entre la moto y el automóvil y la ocupante, la parrillera como el impacto es posterior ese es en el lado derecho digamos del automóvil, muy probablemente cuando cae al capó, rompe el panorámico, sale por el lado derecho y queda a la derecha del automóvil.

Esas digamos que serían como las ubicaciones o las direcciones probables de los vehículos y de los ocupantes después de la colisión. El de la occisa sí es claro porque está la posición final de la occisa al lado derecho cerca del automóvil que es compatible con la posición relativa de impacto descrita en el informe y del conductor, pues no hay posición final, pero muy seguramente por la formacias y las trayectorias que en este caso recorrerían y donde se ubicarían los cuerpos y los vehículos de acuerdo a lo que usted llama a la velocidad y a la masa, o sea, la energía cinética de los vehículos.

PREGUNTA Físico Diego López, usted a pesar de haber dicho que no encontró una claridad frente a la fotografía de los vehículos, ¿usted recuerda el daño que sufrió el carro? ¿Los daños que sufrió el carro? ¿Lo recuerda?

Claro, en el informe de daños, si usted lee, la foto está muy oscura, es una foto en blanco y negro, pero en la parte de abajo, si usted ve, ahí dice que se observa destrucción total de la parte frontal, no dice ni la parte derecha, ni la parte izquierda, toda la parte frontal.

Eso es un indicador más de que la motocicleta se encontraba orientada diagonalmente o de manera perpendicular. En caso contrario, si fuera por alcance o por un impacto frontal, pues el daño en el

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

automóvil sería más ubicado, o sea, más parcial o en la derecha o en el centro o a la izquierda. Aquí cuando se habla y lo que se alcanza a ver del automóvil de destrucción de la parte frontal, de toda la parte frontal, pues eso significa que hay destrucción de todo el frente, desde la derecha hasta la izquierda, compatible, repito, con la posición relativa al momento de la colisión.

PREGUNTA ¿Es posible que estos daños que usted observó, y vamos a la memoria de ese momento, los daños del vehículo en la parte frontal, el vidrio y demás partes, a 9 kilómetros la motocicleta andando, pueden causarlos?

Lo que pasa es que los daños no dependen solo de la velocidad de un vehículo. Cuando hay una colisión, los daños, la severidad, la magnitud del impacto, dependen de la velocidad relativa. o sea, en este caso vendría a ser como de la suma de las velocidades de los vehículos. O sea, los daños no son solo por la baja velocidad de la motocicleta, sino por la velocidad que tenía el automóvil al momento del impacto. Entonces sí son consistentes y son compatibles con esos daños y esas lesiones con esas velocidades de los dos vehículos, no de solo la motocicleta.

PREGUNTA Bien, físico Diego López, según el IPAD y el informe de policía, se advierte que según la percepción de este documento que usted tomó como base para su experticia, la moto iba a girar o giró de manera brusca, ¿verdad?

El término brusco es subjetivo, el término súbito también es subjetivo, eso hay que examinarlo en el contexto y yo ya lo expliqué. Si el automóvil va a 300 metros cuando la moto hace el giro, pues así lo haga rápido, pues no viene a ser súbito ni intempestivo para el automóvil porque está a una distancia que separa los dos vehículos no le permite al conductor del automóvil maniobrar completamente porque sí maniobra, sí reacciona, sí percibe un riesgo, pero la distancia y el tiempo no le permiten que la maniobra de frenada evite la colisión. Entonces, en esos términos se puede hablar de brusco, de repentino o de súbito.

PREGUNTA ¿Usted recuerda haber registrado en su informe alguna intercepción o curva o entrada en ese sitio de la vía? ¿O era una vía recta sin ninguna especie de intercepción?

No, en el informe policial no se indica de cerca de alguna intercepción. No sé si hay alguna entrada, alguna finca o algo, no. Pero no hay una indicación de alguna entrada, sí, algún sitio particular.

PREGUNTA ¿Usted pudo determinar el punto donde dice usted que ya venía por la vía Aipeneiva al punto de impacto? ¿Se pudo determinar esta distancia físico?

Por favor. ¿Sí o no? Tiene micrófono apagado, por favor.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Sí, la distancia del área de reacción a donde está el impacto, sí, ahí se puede establecer esa distancia, la que hay desde el área, esa área rosada o roja de reacción, hasta el área de impacto. Pues sí, sino hacer la medición de, digamos, de cuánto es...

PREGUNTA ¿Usted la estableció, la midió para ese pertenecio, sí o no?

Sí, creo que sí, en el informe está, si quiere vamos como al folio donde está la secuencia, ah mire ahí dice ahí, ahí, ahí, ahí, ahí dice, no, en la otra dice, se observa el área roja, la cual se encuentra entre 32 y 35 metros atrás del impacto, entonces si hay una estimación de la distancia que separa a los vehículos en el momento o sea la distancia que separan a los vehículos en el momento, o sea, la distancia que hay desde la reacción hasta el área de impacto.

PREGUNTA ¿De 32 a 35 metros pudo el conductor observar la motocicleta, según su dicho, girar y de manera interceptiva, cierto?

No, muy seguramente la percibe un poco antes porque esa distancia 32-35 es desde la reacción hasta el impacto. O sea que ya la moto previamente, o sea, instantes previos, ya ha realizado la maniobra de giro. Pero la distancia del impacto, de la reacción al área de impacto, son entre 32 y 35 metros.

PREGUNTA Bien, físico, usted pudo determinar desde ese punto rojo, donde usted toma la medida, hablando de distancia y tiempo, ¿puedo identificar hacia atrás de dónde venía por este sector o esta zona el vehículo o carro, sí o no?

Sí, metros antes tiene que venir también por el carril, ahí por donde está el área, debe de venir por ahí no sé, 5, 10 segundos antes o 20, 30 metros antes tiene que venir por ese mismo por esa misma trayectoria es probable que 50, 100 metros atrás y venga por el carril derecho en sentido de laiva Castilla.

PREGUNTA Ah, ok, ok, ok. ¿Y esta medida usted la determinó físico o con su experiencia? ¿La pudo determinar sí o no?

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

¿Cuál medida, perdón?

PREGUNTA La medida del punto rojo hacia atrás, determinando que el vehículo ya venía por el área de Aipé a Neiva.

No, porque no es necesario saber, no es necesario para la reconstrucción saber si el vehículo automóvil cinco segundos atrás venía por dónde y no sabemos a qué velocidad atrás venía, porque podía venir acelerando, frenando. O sea que no era necesario y no es necesario para la secuencia y la dinámica del accidente.

** Pues lo dejo a consideración del despacho, que no se determinó esta distancia de dónde venía por la acera, por la vía IPEC en Iba. por la vía IPEC-NEIVA.

PREGUNTA usted también advirtió que existió en la vía IPEC-NEIVA una huella de frenado. Esto es del carro, ¿verdad? La que estaba señalando en ese momento.

Sí, señor, esa huella se asocia al vehículo automóvil.

PREGUNTA también observo que después del vehículo automóvil existe otra huella que estoy señalando. ¿Usted pudo medir esta huella? ¿Aparece una huella acá?

No, es que es la misma huella. Lo que pasa es que aquí está indicada la secuencia, o sea, el vehículo se detiene más adelante.

PREGUNTA ¿Usted pudo medir la distancia a la cual quedó el vehículo después entonces?

Claro, la huella la huella de frenado, una huella es de 24 metros y la otra es de 20 metros. Lo que pasa es que la imagen que usted observa es un instante, es un evento. Si quiere, podemos ir a imágenes anteriores. Ahí se está mostrando la secuencia. Usted de pronto no entiende. Vamos a las imágenes. Permítame un segundo. Permítame un segundo. Más atrás, en las imágenes anteriores. En las imágenes anteriores. Ahí, ahí, ahí. Exactamente. Lo que usted está observando son posiciones intermedias del automóvil. La huella termina donde termina el automóvil, o sea, no

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

es que no es que el automóvil se detuvo y después siguió una huella, no, no, es la imagen que usted observó anteriormente, es una imagen intermedia de la secuencia.

PREGUNTA ¿Usted registró en su informe que la moto haya tenido una huella de arrastre fenomenal en ese sector? Hablo de Neiva a Aipe o Castilla.

Sí, señor. Hay una huella de arrastre metálico de como 19 metros aproximadamente que se observa ahí, que es la huella de arrastre cuando la moto cae al piso y se arrastra hasta su posición final. Y antes hay unos arañazos, unos arañazos que es momentos casi siguientes al impacto, unos arañazos metálicos que deja la motocicleta, precisamente casi que instantes posteriores al momento del impacto. Si hay una huella de arrastre de la motocicleta, vuelvo y repito, que termina donde está la motocicleta de 18 metros, si mal no recuerdo. Ahí la podemos observar, si quiere vamos un poco aquí, exactamente. Ahí se observa la huella blanca, como una huella de color blanco, exactamente que inicia, pues exactamente, esa es la huella de arrastre de la motocicleta.

PREGUNTA: Es la misma huella que nace de la vía IPA, ¿verdad? Esta huella como vemos no es perpendicular exactamente a la amarilla, sino que entra a este punto, ¿verdad?

Sí, es como un poco diagonal, sí, es muy como desde el centro, como desde el centro de la vía, sí, hasta donde queda la motocicleta.

PREGUNTA: Ok, físico, ¿usted pudo en su informe o con los elementos o el insumo que le dieron, suministrado a la policía y la parte demandada, ¿le pudo determinar en ese sector en algún momento que existiera un peaje?

El peaje más cerca es el peaje de la entrada a Neiva, que debe estar como aquí 20 kilómetros porque el accidente fue en el kilómetro 20 y el otro peaje es el peaje del patá que está en el kilómetro 50 y no más como 60 o 51 o sea que sí creo que hay un peaje a 20 kilómetros en la entrada a Neiva.

Atrás Neiva.

PREGUNTA: Bien, físico Diego, nos expresa usted, me corrige que usted nunca se presentó al sitio de los hechos, sino que fue su otro compañero ingeniero experto en ingeniería mecánica.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

No señor, al sitio de los hechos va es un investigador, en este caso fue como 8 o 9 meses después, el ingeniero David Jiménez es parte del equipo forense los dos realizamos el análisis de la información hacemos los cálculos, discutimos los hallazgos, conclusiones y al final cuando llegamos a ese consenso el equipo forense pues redacta el informe y lo firma para entregarlo pues al solicitante

PREGUNTA: Físico, usted de pronto dentro de los insumos que pudo tener en cuenta, encontró en qué consistieron los daños de la motocicleta y en qué consistieron los daños del vehículo, digamos, para que me los determine, por favor.

Sí, señor. En la experticia, en el dictamen, perdón, en el informe policial, hay una descripción, voy a permitir aquí, si ustedes pueden compartirlo o lo comparto yo, no sé, está la descripción y en los pie de fotos de los experticios también hay una descripción de los daños, si me lo permite, pues puedo compartirlo o lo leo

-- No, si los tiene ahí a la mano fabuloso, para que los vaya mostrando y los vaya escribiendo

Sí señor. Necesito que me den la opción de compartir

Bueno, voy a hacer un zoom. Correcto. Acá dice que la moto presentó desalojo de su llanta trasera, doblamiento de su chasis lado izquierdo, rotura de sus tapas y destrucción de su lado izquierdo, desalojo de su óptica delantera, o sea, como de la luz delantera. El automóvil dice destrucción total de su parte frontal. Si vamos más adelante, aquí se repite, repetimos desalojo, pero en las fotografías que desafortunadamente no se observan muy bien, dice, se relacionan los daños presentados en el vehículo motocicleta de placas FRN 75D. se pueden visualizar las flechas color rojo que aquí no se observan las cuales nos muestran doblamiento de su chasis lado izquierdo desalojo de su llanta trasera al lado izquierdo desalojo de su luz óptica delantera destrucción de sus tapas laterales y desalojo de su cojín ahora vamos o sea que son en el lado izquierdo, el chasis lado izquierdo. Esta es la fotografía del automóvil. En el automóvil, la autoridad de tránsito dijo destrucción de su parte frontal. Y en el pie de foto dice, en esta imagen se observa, se relacionan los daños presentados en el vehículo automóvil, placa JNC, se observa la destrucción total, total, o sea, derecha, centro, izquierdo, de su parte frontal. Esa fue la información de los daños que se pudieron obtener a partir de la información de los experticios, que desafortunadamente están en blanco y negro, y de la descripción de daños que hizo la policía cuando levantó el informe policial de accidentes.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

PREGUNTA: En su experticia se hace relación a varios términos que claramente podemos conocer su significado si los buscamos en internet, no obstante me gustaría que la respuesta sea un poco técnica. Usted le podría indicar al despacho en términos generales, ¿qué es una reconstrucción de accidentes de tránsito y cuál es su objetivo principal?

Una reconstrucción de un accidente de tránsito es un documento donde se consigna los elementos materiales probatorios, técnicamente recolectados, la metodología, las técnicas utilizadas, los análisis realizados, los cálculos realizados, se plantea la dinámica, la secuencia del accidente, los hallazgos, las conclusiones y finalmente se plantea las causas o la causa determinante o contribuyente de un accidente realizado por unos expertos o por un experto forense que tenga el conocimiento, la pericia, la experiencia, la idoneidad. En estos casos, pues un accidente de tránsito se describe fácilmente o completamente mejor por las leyes de la física, hay que tener en cuenta disciplinas como la ingeniería mecánica, la ingeniería civil, incluso la psicología. Entonces, ese experto forense que tiene esa idoneidad como físico, como ingeniero y esa capacitación, en ese documento pues entrega esa información, los elementos utilizados, técnicas, metodología, secuencia dinámica, conclusiones y las causas que obviamente, las causas que nosotros indicamos finalmente, no son juicios de valor, no son juicios de responsabilidad que se escapan del objeto accidente que es consistente y compatible con los elementos materiales probatorios y que ha sido validada por los análisis y cálculos que se realizaron.

PREGUNTA: Gracias, señor Diego. Teniendo en cuenta esa respuesta y apelando a lo que le indico, que quizás si conocemos la definición incluso jurisprudencial, ¿usted nos podría indicar qué significa para ustedes como físicos la palabra causa determinante de un accidente?

En teoría del riesgo, desde el énfasis forense de la accidentología vial, uno puede clasificar las causas en determinantes o fundamentales o causas secundarias o contribuyentes. Una causa determinante o causa fundamental es la causa que origina el accidente de tránsito. Es una causa que si la eliminamos del escenario, el accidente no se hubiera presentado. Entonces, en este caso, así el automóvil vaya realizando una maniobra de sobrepaso por el carril contrario, por decirlo así, si no se presenta esa maniobra de giro intempestivo, giro a la izquierda, no se hubiera presentado el accidente. Entonces, encontramos que el factor determinante, el factor que origina el accidente de tránsito, es ese que nosotros indicamos como fundamental o como determinante en el accidente.

PREGUNTA: Gracias, señor Diego. Me llama un poco la atención a folio 8 de su dictamen, que hay una fotografía, entiendo es del lugar de los hechos, pero de tal sentido vial fueron borradas, no sé si todos estamos en la misma página.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Esta fotografía fue tomada ocho meses después del accidente. Esta fotografía lo que hace es ilustrar la zona donde se presentó el accidente ocho o ocho meses aproximadamente antes. Para el momento de los hechos, estaba en construcción la doble calzada AIP Neiva, creo, y solamente estaba habilitada una calzada, porque creo que la otra todavía no estaba terminada, y esa calzada tenía doble sentido vial, por eso las líneas son amarillas, el color amarillo significa doble sentido, el color blanco significa un solo sentido. Entonces, esta fotografía, pues obviamente ya no tiene las características de señalización o de marcación vial del día de los hechos, por esa razón, porque cuando se tomó esta fotografía, ocho meses después, creo que se observa ahí que hay carros en las dos calzadas, ya la vía había sido habilitada en doble calzada y por obvias razones, pues había que cambiar la demarcación vial.

PREGUNTA: Gracias, señor Diego. Esa era una duda muy aparte. Le quería preguntar, usted ya nos ha dicho cuáles son los factores y las características de los daños de la motocicleta. También nos indicó cómo encontró las características de los daños del vehículo. No obstante, quisiera preguntarle si usted encontró alguna información relevante de lo que usted investigó,de toda la consistencia del dictamen, si encontró daños en la parte de adelante de la motocicleta que le permitan haber indicado a usted o haber evidenciado que la motocicleta se estrelló de frente.

No, como lo indiqué anteriormente, y en los daños que se observan, el patrón de daños en la moto es en el lado izquierdo más hacia la parte trasera, la rueda trasera que dice que está desalojada, el chasis torcido o doblado, en la zona delantera no habla de destrucción de la rueda, de guardabarros, solamente desalojo de la óptica o sea de la luz de pronto en la caída pero más que eso es que se descarta completamente el impacto frontal a esas velocidades en ese caso como lo respondí en una pregunta que me hicieron anteriormente, muy probablemente estuvieran las dos personas que se trasladaban en la motocicleta, por la severidad, si es frontal, hubieran fallecido casi que instantáneamente. Y obviamente la secuencia, las posiciones serían diferentes, sobre todo de la motocicleta, que no es compatible, no es consistente ni los daños ni el patrón de lesiones con un impacto frontal entre los dos vehículos.

PREGUNTA: Gracias, señor Diego. un impacto frontal entre los dos vehículos. Gracias, señor Diego. Finalmente, ¿usted le podría indicar al despacho con qué grado de certeza atribuye las conclusiones de su informe pericial y en qué bueno, ya nos explicó los fundamentos, pero con qué grado de certeza lo concluye?

**Objeción, señoría. El testigo habló de sus respuestas que todo su concepto era con base de la probabilidad, que no pueda ser test.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

JUEZ: Dejémoslos que responda, doctor, para darle con mayor calidad al dictamen, doctor Diego.

Sí, como lo respondí anteriormente, ningún informe forense puede dar un 100% de certeza o de certeza absoluta. Nuestro informe forense o nuestros informes forenses, como lo dije anteriormente, indican que la técnica utilizada, el modelo utilizado, predice con alta confianza de que el evento se produjo bajo las condiciones que se plantearon en este informe. Dicho en otras palabras, las evidencias, el patrón de daños, el patrón de lesiones, las posiciones finales, todas las evidencias que se analizaron son consistentes y compatibles con la secuencia planteada en el informe pericial. Entonces, hablando en términos de probabilidad, el evento es casi seguro que se presentó bajo las condiciones descritas en el informe pericial.

PREGUNTA: Don Diego, muy buenos días. Buenos días, doctor Marco Fidel. Gracias. Don Diego, bueno, usted nos ha explicado suficientemente el tema del accidente y la expertica que usted nos ha hoy sostenido. Sin embargo, le quiero preguntar qué elementos científicos usa la firma IRS, en este caso ustedes, ¿para esa reconstrucción del accidente?

La empresa IRS Vial es una empresa que ya tiene 18 años de experiencia o de formación. Yo tengo 31 años. Nuestros procesos de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito están certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015 que es una norma de ISO de calidad donde se certifican procesos, nuestro proceso es de investigación y reconstrucción está certificado desde hace como unos 12 15 años, no sé exactamente la cifra, en este momento estamos certificados ese proceso bajo esa norma, el proceso de reconstrucción con el consejo colombiano de seguridad qué significa eso significa que lo que exige la norma de calidad debemos cumplirlo para estar certificados y una de las exigencias que tiene la norma es que por ejemplo los equipos los instrumentos que se utilicen deben de estar calibrados las licencias

Bien, muchas gracias. ¿Entonces, bajo ese entendido, ustedes para esa reconstrucción utilizan algún software?

PREGUNTA: Para la reconstrucción como tal, entendiendo por reconstrucción el análisis forense, la determinación del modelo físico, utilizar la determinación de los de los parámetros a utilizar, pues no se utiliza software, es la pericia, la capacidad, la idoneidad del del perito. El software se utiliza para diagramar.

Por ejemplo, el croquis casi nunca lo hacen a escala, hay que convertirlo a escala para hacer ilustraciones para hacer las imágenes y dar una mayor ilustración y claridad.
Y el calculador, el calculador que nosotros utilizamos, es un calculador en una hoja de cálculo de

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Excel desarrollada por IRS Dial, donde los modelos físicos están. Introducidos llamémoslo de alguna manera en esas hojas de cálculo y se generan los resultados o los procesos, los analíticos, que obviamente ya no se hacen en calculadoras y no se hacen con estas.

Ayudas informáticas entonces, la reconstrucción como tal la hacen experto el el perito, pero se ayuda de software para diagramar, para ilustrar y de y de y de cálculos, o de o de un calculador para hacer ese tipo de cálculos. Obviamente, si el experto introduce información equivocada a esos software OA esos calculadores, pues obviamente los resultados pues no van a reflejar, no van a ser compatibles con las evidencias, entonces sí utilizamos esas herramientas como ayuda para realizar las reconstrucciones de los accidentes.

PREGUNTA: ¿OK? Gracias entonces, de acuerdo con su respuesta. ¿Los cálculos OOO, todos los elementos científicos que ustedes utilizan dan una certeza, como usted nos ha dicho? ¿Acerca de cómo ocurrió el accidente, de acuerdo, yo le pregunto, hay alguna posibilidad o alguna probabilidad de que este esta reconstrucción o este resultado final que arroja su estudio pericial fuera distinto al que usted nos ha mostrado hoy?

Sí, el croquis del accidente.

Muestra o es diferente al al que se analizó si las evidencias de daños y lesiones son diferentes, si aparece nueva información que diga no es que la motocicleta sí tuvo destrucción de la zona delantera o que.

El el automóvil, los daños no fueron en toda su zona delantera, sino solo en el lado izquierdo, que si la huella de frenada no es del automóvil, que si la huella de. O sea, si si hay información diferente.

A la que se obtuvo en el informe policial, en el croquis y en las imágenes fotográficas y en la descripción de daños, pues obviamente estaríamos hablando de otra, de otra, de otro accidente, de otra, de otro hecho, pero con la información analizada.

Con la información que está en el informe policial. Fotografías, la la necropsia el accidente se presentó de acuerdo a lo que está indicado en el informe pericial.

CONTROL DE LEGALIDAD:

Pues mirando, haciendo una revisión del expediente. El juzgado conforme lo establece el articulo 61 del C.G.P ordena vincular al beneficiario oneroso de la póliza so pena de nulidad.

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Se ordena vincular de oficio al Banco Bancolombia beneficiario oneroso de la Póliza.

ALLIANZ SEGUROS S.A.: Recurso de reposición: la razón clave del beneficiario y oneroso como es el banco. No es titular de derechos derivados del amparo de responsabilidad civil. Esta contractual, que es el amparo que en efecto se está intentando afectar en la presente diligencia, sino que el beneficiario oneroso de la póliza de seguro de responsabilidad del de la póliza de seguro de Allianz que no solamente cubre amparo de responsabilidad civil, sino que también cubre otros amparos como daño total, daño parcial, incendio, sustracción, etcétera. Implica que son esos amparos de los que podría cargarse alguna indemnización que sí debería estar vinculada al beneficiario en oneroso porque hay que diferenciar que en un amparo De responsabilidad civil Los beneficiarios, pues, serían las personas afectadas.

O, pues en este caso, por ejemplo, si se llega a demostrar responsabilidad civil respecto de los demandantes, pero lo beneficiario en una póliza como la que fue vinculada a alias, que en efecto, su Señoría como usted bien lo indicó, pues es la póliza. En efecto, la señora Jimena y donde aparece a página número 5. En efecto que el beneficiario es Bancolombia. Si usted de pronto se puede ir a la página de la póliza, la número 37 puede encontrar la definición del beneficiario. En efecto, indica, es aquel que recibirá la indemnización. En el caso de que de la ocurrencia de un siniestro, qué es lo que pasa, Sí, Señoría, la definición del beneficiario para cada amparo, pues significa en cada caso en concreto, pues un beneficiario diferente para nosotros, el beneficiario de la póliza en cuanto a daños. Daños de menor cuantía, hurto, y mayor cuantía, hurto de menor cuantía son amparos que indefectiblemente se son afectados porque el asegurado que en este caso perdón el asegurado es la tomadora. Que en este caso entiendo, es la señora Jimena que también es asegurada principal en el en, el en el mayor ejemplo es que ellas estrelle su carro y el beneficiario oneroso sí tendría por qué entrar en el proceso porque la el pago que le deba realizar Allianz. En este caso, pues tiene que ir primero al beneficiario oneroso porque él es el beneficiario oneroso de la póliza, es decir, que de pronto existe alguna prenda para el vehículo. Y existe una deuda que deba ser amparada por el Banco Bancolombia. Entonces lo que hace Allianz es pagarle primero al Banco y posteriormente la le hace, pues si de pronto queda en exceso algún valor asegurado, pues se le paga directamente a la segunda principal, pero en efecto se le debe pagar primero al banco en el caso de la responsabilidad civil extra contractual y es por eso señor juez, y lo indico de una vez que nosotros, pues desde el principio no encontramos como esta falencia de de no vincular al beneficiario oneroso, es que esta póliza, en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, pues es el es los afectados las víctimas por qué? Porque son ellos quienes recibirían una eventual y en este caso un remoto, en este caso de forma remota, pues una indemnización si se llega a demostrar responsabilidad. Y como le digo, por ejemplo, si el banco financió la compra de un vehículo asegurado, usualmente queda como beneficiario oneroso de los amparos de daño total de pérdida parcial, porque su interés es la garantía de crédito y su derecho, pues está ligado al Y su derecho está ligado al bien, no al hecho generador de una responsabilidad. Sigue frente al terceros, señor Juez, quería dejar sentados esos argumentos, pero en todo caso, señor, pues yo acá todas las decisiones judiciales y en dado caso, pues una vez se resuelva el recurso de Reposición. Pues

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

estaré presta claramente a sus decisiones, muchísimas gracias.

Abogado parte demandada: Coadyuva recurso de reposición en los mismos términos.

Decisión: No repone, se continua con la vinculación de Banco Bancolombia como beneficiario oneroso de la Póliza. Se suspende el proceso hasta tanto se logre su vinculación. Una vez se logre la vinculación se continuará con la etapa de instrucción. Para lograr la comparecencia de la antes mencionada se dispondrá la suspensión de la presente actuación por así preverlo el inciso segundo del artículo 61, término este que será de 30 días hábiles mientras se logra la comparecencia de la mencionada entidad BANCOLOMBIA, vencido dicho término se reanudará la actuación correspondiente.

PRORROGAR el término que tiene este despacho para fallar hasta por 6 meses más a partir de la realización de la presente diligencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 del conejal de procesos.

Faltan las siguientes pruebas:

- LUIS EDUARDO RAMIREZ Testigo parte demandante.
- OLVER ORTIZ LINDARTE y PEFDRO OROZCO ARIZTIZABAL. – Testigos parte demanda. (ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE).

Bogotá – Cra 11A No.94A-23 Of. 201
Edificio 94ª
+57 3173795688
Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
GHA ABOGADOS & ASOCIADOS